

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

El transporte de personas con discapacidad está exento de IVA si se realiza en vehículos con adaptaciones estructurales, técnicas o mecánicas permanentes

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V2003-25	27 de octubre de 2025	IVA	SG de Impuestos sobre el Consumo

Cuestión planteada

Cuestión planteada Si la prestación del servicio de transporte objeto de consulta se encontraría exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Normativa citada

Ley 37/1992 – art. 4.uno, 5.uno, 5.dos, 20.Uno.15º, 79.Dos, 80.Seis, 91.Uno.2.1º

Ley 58/2003 – art. 89.1

Resumen

Una empresa pregunta si el servicio de transporte para usuarios de centros de día (personas mayores y con discapacidad) en vehículos con rampa y anclajes está exento de IVA. La DGT responde que la exención requiere que el vehículo tenga modificaciones estructurales, técnicas o mecánicas permanentes respecto a su configuración original.

Criterio de la DGT

La exención del transporte de enfermos o heridos incluye a personas con discapacidades físicas o psíquicas si se usan vehículos especialmente adaptados. Se entiende por adaptado aquel vehículo cuya configuración original haya sufrido modificaciones estructurales, técnicas o mecánicas de carácter permanente. Si no se cumplen estos requisitos, el transporte de personas mayores a centros de día está sujeto al IVA con el tipo reducido del 10%.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- El transporte de personas con discapacidad solo goza de exención si el vehículo presenta modificaciones estructurales, técnicas o mecánicas permanentes.
- El transporte de personas mayores a centros de día sin vehículos adaptados bajo los requisitos exigidos tributará al tipo reducido del 10%.
- La mera presencia de accesorios no permanentes no permite aplicar la exención del IVA.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la naturaleza de las adaptaciones técnicas de la flota para determinar el tratamiento fiscal aplicable.
- Analizar la distinción entre el perfil de usuario (discapacidad vs. edad) para la correcta aplicación de tipos impositivos.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar que las modificaciones del vehículo sean estructurales, técnicas o mecánicas.
- ☐ Comprobar que las adaptaciones tengan carácter permanente respecto a la configuración original.
- ☐ Distinguir si el servicio se presta a personas con discapacidad o personas mayores para aplicar la exención o el tipo reducido.
- ☐ Documentar las características técnicas de los vehículos para justificar la exención ante la Administración.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V2003-25
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V2003-25

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V2003-25>

Consultas: consultas@bm.consulting • bm.consulting



FICHA EN LA WEB